



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 114-2022-MDY

Yura, 01 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N.º 00119-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 1 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.

Que, los artículos 53º y 54º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 61-2022-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se registra una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto de S/ 2,677,052.00 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N.º 00119-2022-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de los recursos transferidos por el Decreto Supremo N.º 061-2022-EF, según lo siguiente:

INGRESO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS				
RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS 2,677,052				
GASTO				
Nº META	DESCRIPCIÓN		GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0 45	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INICIAL LA ESTACIÓN YURA, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,677,052
TOTAL				2,677,052

Así mismo señala:

(...)
2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)"





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Desagregación de Recursos - Transferencia

APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.° 61-2022-EF, por el monto de S/ 2,677,052.00 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, según lo siguiente:

INGRESO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS				
RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS 2,677,052				
GASTO				
N° META	DESCRIPCIÓN		GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0 45	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INICIAL LA ESTACIÓN YURA, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,677,052
TOTAL				2,677,052



Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Ricardo R.O. Talamán Rodríguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

